

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, - 6 ABR. 1995

VISTO la solicitud realizada a esta Presidencia por el señor Mario Angel LANATI, de esta ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Lanati es un reconocido periodista deportivo no sólo en la ciudad de Ushuaia, sino en todo el ámbito de nuestra Provincia.

Que solicita una ayuda económica para comprar equipos de audio, necesario para cubrir periodísticamente las competencias automovilísticas que se realicen en la Provincia y aquellos que se lleven a cabo en Punta Arenas, Puerto Natales, etc. durante todo el presente año.

Que esta Presidencia desde el inicio de su gestión ha incentivado y colaborado con todo lo referido al deporte, con quienes lo practican y aquellos que lo difunden como el caso de este periodista, que junto a un grupo de colaboradores, realizan un esfuerzo denodados, contando con magros recursos para llevar adelante la iniciativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) al señor Mario Angel LANATI, DNI N° 5.180.982, con domicilio en la calle Puerto Español N° 733 de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-Librar cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre del señor Lanati, por el importe mencionado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

126

/95.-